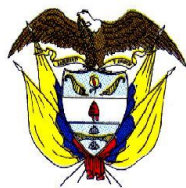


REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Octubre cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2021-00196-00
Clase de Proceso	Adición de Registro Civil de Nacimiento
Demandante	FABIAN CAMILO BAENA PEREZ

En el caso que nos ocupa, la abogada MARIA TERESA QUIROZ BARROS, actuando en calidad de apoderado judicial de FABIAN CAMILO BAENA PEREZ, presentó escrito de demanda de ADICIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

Se trata de un proceso de Jurisdicción voluntaria, de que tratan los artículos 577 y siguientes del Código General del Proceso, que para el caso que nos ocupa es la establecida en el numeral 11 del mencionado artículo, es decir, de corrección o adicción de partida de estado civil o del nombre, o anotación del seudónimo en actas o folios de registro de aquel.

El Juzgado considerando que la demanda en mención ha sido presentada en debida forma, de acuerdo a lo previsto en los artículos 82, 83 y 84 del Código General del Proceso y 578 ibídem, se admitirá y ordenará correr traslado al Ministerio Público, de igual forma, se reconocerá personería jurídica al apoderado judicial, doctora MARIA TERESA QUIROZ BARROS.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR, la presente demanda de jurisdicción voluntaria de Adición de Registro Civil de Nacimiento. Notifíquese personalmente del presente auto a la demandante y a su apoderado judicial.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE y córrasele traslado de la demanda y sus anexos al Agente del Ministerio Público, por el término de tres (03) días, para que si a bien lo tiene se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la doctora MARIA TERESA QUIROZ BARROS, para actuar en este proceso como apoderado judicial de la parte demandante, según los términos del poder conferido, tal como se explicó en la parte considerativa de este auto.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO

La presente providencia fue notificada en Estado electrónico No. 30 del 06 de octubre de 2021, a las 8.00 a.m. a través de la página web <https://www.ramajudicial.gov.co>